

PERGAMINO, Noviembre 15 de 1999.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 12 de Noviembre de 1999, al considerar el Expediente: D-158/99 D.E. eleva Expte. D-3992/99 VECINOS BARRIO U.O.C.R.A. Ref: Propugna ejecutar por consorcio CORDON CUNETAS Y/O PAVIMENTO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETAS Y/O PAVIMENTO EN LAS ARTERIAS QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN, QUE AFECTAN EL CONJUNTO HABITACIONAL "BARRIO U.O.C.R.A." :

- SANTA CRUZ ENTRE DR. MARTINEZ Y GRAL. SAVIO
- DR. MARTINEZ ENTRE SANTA CRUZ Y CPTO. PATRONE
- CPTO. PATRONE ENTRE DR. MARTINEZ Y GRAL. SAVIO
- GRAL. SAVIO ENTRE SANTA CRUZ Y CPTO. PATRONE
- CALLE INTERNA ENTRE DR. MARTINEZ Y GRAL. SAVIO

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : MANDEL CLAUDIO
SECRETARIO : CEPEDA JOSE DOMINGO
TESORERO : GUTIERREZ ROBERTO
VOCALES : CARRANZA JOSE NICOLAS
PICHERNA ANTONIO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que --
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos --
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos .-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas téc-
nicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec--
----- tos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5033/99.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante